

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario interino de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó, el día veinte de mayo de 2025 en Aureus 17 SLP, con NIF: , en , de Lleida (Segrià), provincia de Lleida.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico veterinario con última inscripción de la instalación realizada en fecha 27.11.2020 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Direcció General d'energia, Seguretat Industrial i Seguretat Minera de la Generalitat de Catalunya.

La inspección fue recibida por , y por , quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advirtió a las representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación de radiodiagnóstico se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.
- La instalación dispone de un contrato con la UTPR , firmado en fecha 15.10.2020, en el que se especifican los servicios contratados.
- Estaba disponible el informe periódico de la instalación correspondiente al año 2023, presentado en el CSN en fecha del 21.03.2024.

1. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS DE LA INTALACIÓN

- La instalación de radiodiagnóstico veterinario se encuentra ubicada en la planta baja del edificio , de Lleida.
- La instalación consta de 1 equipo de RX de la firma , modelo y s/n , con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.
- Estaban disponibles planos de la instalación en donde se reflejaba de forma clara la ubicación del equipo.

2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- Estaba disponible el programa de protección radiológica de la instalación (PPR), actualizado el 22.04.2025, debidamente firmado por la responsable designada del programa de protección radiológica, , directora de la instalación.
- En este se establecen las líneas de responsabilidad en cuando a la protección radiológica se refiere y su ámbito de aplicación.
- El PPR se desarrolla a través de un manual con diferentes apartados y tablas para actualizar el personal y equipos de la instalación. Además, en este se indica que:
 - Las revisiones visuales de las protecciones de la instalación, las realiza el personal del centro. No existen evidencias documentales de la realización de la revisión de las protecciones plomadas.
 - Los trabajadores de nueva incorporación recibirán una formación inicial y periódica requeridas por la normativa vigente. No se facilitó a la inspección evidencias documentales de que se hayan realizado estas formaciones.

3. CONTROL DE NIVELES DE RADIACIÓN

- La UTPR realiza el control de los niveles de radiación de las diferentes áreas de influencia de los equipos radiactivos y el control de calidad de los equipos de rayos X.
- La UTPR , realizó las medidas de los niveles de radiación de las diferentes áreas de influencia de los equipos radiactivos en fecha 17.09.2024.
- No se dispone de contrato de mantenimiento con las casas comercializadoras de los equipos de rayos X. Si es necesaria la actuación por avería se solicita a una entidad autorizada que realice la reparación.

- Se disponía del certificado de conformidad correspondiente al año 2024, emitido por la UTPR en fecha 17.09.2024, en el que no se indican desviaciones (Anexo 1).

4. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se mostró a la inspección el listado de personal de la instalación donde consta para, cada trabajador, la titulación, si dispone o no de acreditación para dirigir u operar, la clasificación como trabajador de categoría A o B.
- Se facilitó a la inspección la acreditación para dirigir de la representante del titular de la instalación.
- El personal expuesto de la instalación se clasifica en función del riesgo del puesto de trabajo que ocupa.

5. CONTROL DOSIMETRICO DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS

- Disponen de un convenio con el centro de dosimetría para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación.
- Se dispone de 1 dosímetro personal, a nombre de la directora de la instalación.
- Se mostró a la inspección el listado de las dosimetrías correspondientes al año 2024 y el mes de enero de 2025.
-

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

- Estaba disponible un inventario de los EPIs disponibles en la instalación.
- De la información proporcionada se deduce que la instalación dispone de los siguientes protectores plomados: 2 delantales de 0.5 mm de Pb, 1 pares de manoplas de 0,5 mm de Pb y 2 tiroidales de 0.5 mm de Pb.
- Durante la inspección a las distintas áreas de la instalación se observó que los elementos plomados que no se estaban utilizando se guardaban de forma correcta para evitar la degradación el plomo.
- No se dispone de un procedimiento del control de las protecciones de la instalación, y no existen evidencias documentales de que se realicen dichas revisiones.

- La inspección informó a la titular de que ellos mismos podían realizar la comprobación del estado del plomo de los EPIs mediante grafía.

7. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTALACIÓN

- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma fue uno de la firma , modelo y n/s , calibrado en origen en fecha 05.12.2023 y verificado en fecha 17.02.2025.
- El equipo de rayos X estaba situado en una sala que linda con el quirófano, un box anexo y edificios anexos.
- En un procedimiento de abdomen, para perro mediano, con unas características clínicas de kV, mAs, utilizando como cuerpo dispersor un maniquí de agua, se midieron las siguientes tasas de dosis:
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el lugar ocupado por el operador a 2 metros,
 - $\mu\text{Sv/h}$ en la pared que linda con el equipo,
- De las medidas efectuadas no se deduce que se puedan superar los límites de dosis para los miembros del público en las zonas adyacentes a la sala de rayos X.

8. DESVIACIONES

- No se realiza la formación periódica en materia de protección radiológica tal y como se establece en el programa de garantía de calidad y protección radiológica de la instalación (artículo 6 del RD 1976/1999, de 23 de diciembre).
- No habían realizado la revisión de los EPIs, con la periodicidad establecida en el programa de garantía de calidad y protección radiológica de la instalación.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y

renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de Aureus 17, SLP para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta, o hacer constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá firmar el documento de trámite adjunto y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Tràmit a l'acta d'inspecció *Trámite al acta de inspección*

Titular de la instal·lació / *Titular de la instalación*

Referència de l'acta d'inspecció / *Referencia del acta de inspección*

CSN-GC/AIN/ 01/RX/L - 32799/2025

Seleccioneu una de les dues opcions / *Seleccionar una de las dos opciones:*

- Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / *Doy mi conformidad al contenido del acta*
- Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / *Presento alegaciones o reparos al contenido del acta*
-

Documentació / *Documentación*

- Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)
Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)
-

Signatures / *Firmas*

Signatura del representant legal del titular o persona que hagi presenciada la inspecció en el seu nom (màxim de 3 signatures):
Firma del representante legal del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):



CSN-GC/DAIN/1/RX/L-32799/2025

Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/1/RX/L-32799/2025, realizada el 20/05/2025 en Lleida, a la instalación radiactiva Aureus 17 SLP, el inspector que la suscribe declara,

- Página 4, Párrafo 6

Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.

- Página 4, Párrafo 7

Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.